



RADICACIÓN: 0800141890082022-0020600
PROCESO: MATRIMONIO
SOLICITANTE: ANTONIO ARTURO MENDOZA ALARCON Y ELADIA ROSA
RODRIGUEZ RUBIO.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, Paso a su Despacho el presente proceso MATRIMONIO, el cual contiene auto que cito para comparecer el día 16 de junio de 2022, con fin de rendir declaración jurada ante este estrado judicial y realizar celebración del matrimonio, sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo, razón por la cual, paso a su despacho para la fijación de una nueva fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de junio de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Convertido en
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA BARRANQUILLA, junio veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaria, y examinado con detenimiento el presente proceso, se vislumbra que el mismo contiene auto que fijó fecha para audiencia para el día 16 de junio de 2022, sin embargo, debido a que los contrayentes no se encontraban en la ciudad, la misma no pudo llevarse a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho ordenará fijar nueva fecha de audiencia para tomar declaración juramentada de matrimonio para el día 27 de julio de 2022 a las Hora:10:00 A:M

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

1. Cítese y hágase comparecer al despacho, el día 27 julio de dos mil veintidós (2022) a las 10 am al señor ANTONIO ARTURO MENDOZA ALARCON y a la señora ELADIA ROSA RODRIGUEZ RUBIO a fin de que rindan declaración jurada ante este estrado judicial y realizar celebración del matrimonio
2. Cítese igualmente a los señores PEDRO PASTOS COLPAS GUTIERREZ Y LEONOR CECILIA BARRIOS MERCADO, en calidad de testigos en la calenda y hora señalada previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA AMRTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4553d9038827e726f4e54dde3f5d71a30e17a7785c65861692ab2e95c454f0**
Documento generado en 22/06/2022 03:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>